DECRETO N°1.756/2.023.
Concordia12/12/2.023.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza N° 38.226/23 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza establece la creación de las funciones y competencias de la Secretaria de Gobierno y Hacienda,

Que de acuerdo a la asignación de tareas y competencias realizadas a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, resulta necesario para el cumplimiento de las mismas, la creación de la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido,

Que la Ordenanza N° 38.266/23 en el Titulo III, Capítulo II Articulo Nº 12, establece las Subsecretarias que actuarán en el ámbito de la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura de dichos cargos, por personas que reúnen las condiciones y responsabilidad para desempeñar esa función.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º, de la ley N° 10.027 modificadas por la Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Gobierno al Dr. KLEIMAN SAUL ROLANDO, DNI N°17.309.533; para el desempeño de las funciones asignadas en el Titulo III, Capítulo II Articulo 13º de la Ordenanza 38.226/23.

ARTICULO 2°.- Desígnese Subsecretario de Hacienda al Cr. FERREYRA PABLO SEBASTIAN DNI N° 33.769.463 para el desempeño de las funciones asignadas en el Titulo III, Capítulo II Articulo 14º de la Ordenanza 38.226/23.

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ARTICULO 3º.- Designase Subsecretario de Legal y Técnica, al Dr. DEL VALLE CARLOS IGNACIO, Documento Nacional de Identidad N° 25.288.357, para el desempeño de las funciones previstas en el Titulo III, Capítulo II Articulo 15º de la Ordenanza 38.226/23.

ARTICULO 4º.- Designase Subsecretario de Seguridad Ciudadana, al Crio. PURGART CLAUDIO ALEXIS, Documento Nacional de Identidad N° 26.033.245, para el desempeño de las funciones previstas en el Titulo III, Capítulo II Articulo 16º de la Ordenanza 38.226/23.

ARTICULO 5°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza Nº 38.226/23

ARTICULO 6°.- Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese y regístrese y oportunamente archivase.

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
ecretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA